



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provincias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL LEGAL
CON UNIDAD VEHICULAR**

Unidad de Organización:	Gerencia de Intervenciones Especiales
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00125002373: SANEAMIENTO FISICO LEGAL - "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. R16 - INKACANCHA" DISTRITO DE COLQUEPATA, PAUCARTAMBO, CUSCO."- 2458643 / AEI.01.02-036: INVERSIONES Y MANTENIMIENTOS PARA CONTRIBUIR A UN ADECUADO NIVEL DE SERVICIO EN LAS REDES VIALES DEPARTAMENTALES Y VECINALES EN BENEFICIO DE LOS USUARIOS
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL CON UNA (01) UNIDAD VEHICULAR, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE UN (01) PROFESIONAL, QUIENES REALIZARÁN LAS ACCIONES TÉCNICAS, LEGALES Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA GESTIONAR LA OBTENCIÓN DE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. R16 - INKACANCHA" DISTRITO DE COLQUEPATA, PAUCARTAMBO, CUSCO."



Firmante:
YANQUI QUISPE
Betzy Zaida FAU
20380419247

I. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar el traslado de un (01) profesional con el propósito de que lleven a cabo la gestión para la obtención de la libre disponibilidad de los terrenos afectados por la ejecución del proyecto: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. R16 - INKACANCHA" DISTRITO DE COLQUEPATA, PAUCARTAMBO, CUSCO.", en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1192 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

Contratar el servicio de alquiler de una camioneta, con el fin de trasladar al profesional comisionado desde la ciudad de Cusco hacia el área de intervención del proyecto vial: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EMP. R16 - INKACANCHA" DISTRITO DE COLQUEPATA, PAUCARTAMBO, CUSCO. El objetivo del traslado es permitir la ejecución de las acciones técnicas, legales y administrativas necesarias para gestionar la obtención de la libre disponibilidad de los terrenos afectados, en el marco de lo establecido por la normativa vigente.

Objetivo Específico:

Proveer el servicio de traslado a un (01) profesional mediante una (01) unidad vehicular por un periodo de 03 días para:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 1) Garantizar el traslado oportuno y seguro del profesional comisionado al área del proyecto, a fin de que puedan ejecutar en campo las acciones técnicas, legales y administrativas orientadas a la gestión de la libre disponibilidad de los terrenos afectados, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1192 y sus modificatorias
- 2) Traslado a campo: Transportar a un (01) profesional al departamento de Cusco, provincia de Paucartambo, distrito de Colquepata, para las actividades relacionadas con los predios afectados por el mencionado proyecto.

III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El proveedor proporcionará un (01) vehículo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Clase: Camioneta Pick Up.
- Año de Fabricación: A partir de 2020
- Modelo: 4 x 4 C/D XL Tracción Doble.
- Carrocería: Doble Cabina.
- Motor de 4 a 6 cilindros.
- Contar con los implementos de seguridad, así como cinturones de seguridad delanteros y posteriores, extinguidor con fecha vigente, botiquín, aire acondicionado.
- Contar con las herramientas indispensables de vehículo, triángulo, gata, llaves, llanta de repuesto, etc.
- Excepcionalmente cuando el servicio sea en zonas de interior del país poco accesible, se aceptará como reemplazo de la revisión técnica del vehículo, una declaración jurada en la cual se indique que el vehículo se encuentra en óptimas condiciones bajo responsabilidad del proveedor.

Asimismo, deberá cumplir con las siguientes características:

- El proveedor del servicio asumirá la remuneración, hospedaje y viáticos del conductor.
- Brindará el servicio operativo de la unidad vehicular durante los trabajos a desarrollar en campo.
- Asumir el mantenimiento del vehículo, lubricantes, aceites y otros, debiendo mantener la unidad vehicular en óptimas condiciones de operatividad.
- El combustible de la unidad vehicular será asumido por el proveedor.
- La unidad vehicular debe estar protegida con póliza de accidentes (SOAT) vigente durante el periodo de la prestación del servicio.
- Ante cualquier eventual siniestro el proveedor del servicio asumirá por su propia cuenta y riesgo los gastos que irroguen la reposición de los daños de la unidad vehicular.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR /

PERFIL DEL CONSULTOR

Persona natural y/o jurídica debe cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos:

- Experiencia: En servicio iguales y/o similares en entidades públicas y/o privadas realizadas durante los últimos 04 años anteriores a la fecha de presentación de ofertas por un monto facturado de S/ 8000.00 (ocho mil con 00/100 soles) (acreditar).
- El chofer asignado a la unidad vehicular deberá contar con brevet profesional como mínimo Categoría A-2, sin infracciones muy graves en los últimos seis (06) meses, con seguro SCTR.
- Vehículo: Camioneta Pick Up, año de fabricación 2020, 4x4 C/D, que cuente con póliza de accidentes (SOAT) vigentes durante el periodo de la prestación del servicio.

*Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar juntamente con su cotización, copia simple de contrato y/o ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo y/o facturas con comprobante de pago, según corresponda, se considera servicios similares a alquileres de camionetas, autos u otros.

*Para acreditar no contar con infracciones muy graves se deberá presentar récord de conductor



Firmante:
YANQUI QUISPE
Betzy Zaida FAU
20380419247





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

actualizado.

*Para acreditar información del vehículo se deberá presentar la Tarjeta de Identificación Vehicular o Tarjeta de Identificación Electrónica.

Condiciones Generales:

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Contar y estar habilitado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP)

V. REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y

DEMÁS NORMAS

(No corresponde)

VI. SEGUROS

El proveedor deberá tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente.

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

(No corresponde)

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

LUGAR: Departamento de Cusco, provincia de Paucartambo, distrito de Colquepata

El servicio que prestará el proveedor se llevará a cabo en el siguiente ámbito geográfico, cuyo recorrido aproximadamente de 580 Km que se muestra a continuación:

Vía Terrestre:

- 1.- Día viernes 26 de setiembre de 2025: Recojo del aeropuerto de Cusco. Realizar el traslado terrestre desde la ciudad de Cusco hasta el distrito de Colquepata, en la provincia de Paucartambo, a lo largo del trazo del proyecto vial, con el inicio del desplazamiento a las 6:00 a.m. y retorno programado a la ciudad de Pisac a las 7:00 p.m. (recorrido del día 210 km)
- 2.- Día sábado 27 de setiembre de 2025: Realizar el traslado terrestre desde la ciudad de Pisac hasta el distrito de Colquepata, en la provincia de Paucartambo, a lo largo del trazo del proyecto vial, con el inicio del desplazamiento a las 5:00 a.m. y retorno programado a la ciudad de Pisac a las 7:00 p.m. (recorrido del día 160 km)
- 3.- Día Domingo 28 de setiembre de 2025: Realizar el traslado terrestre desde la ciudad de Pisac hasta el distrito de Colquepata, en la provincia de Paucartambo, a lo largo del trazo del proyecto vial, con el inicio del desplazamiento a las 5:00 a.m. y retorno programado a la ciudad de Cusco a las 6:00 p.m. (recorrido del día 210 km)

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será de tres (03) días, desde el 26 de setiembre al 28 de setiembre del 2025

IX. ENTREGABLES

Comprende de un (01) entregable, el cual deberá contener:

- Carta detallando el servicio brindado (Chofer, vehículo, ruta, kilómetros recorridos, entre otros), asimismo deberá adjuntar fotos.



Firmante:
YANQUI QUISPE
Belzy Zaida FAU
20380419247





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Presentación de la factura respectiva, emitida a nombre de PROVIAS DESCENTRALIZADO con RUC N°. 20380419247
- El costo del servicio deberá ser expresado en Soles incluido los impuestos de Ley.

X. CONFORMIDAD

A cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo visto bueno del Área usuaria Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación del servicio.

XI. FORMA Y CONDICION DE PAGO

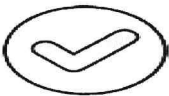
PROVIAS DESCENTRALIZADO realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en moneda Soles, en Pago Único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, PROVIAS DESCENTRALIZADO debe contar con la siguiente documentación:

Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Gerencia de Obras

Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



XII. CONFIDENCIALIDAD

Firmante:
YANQUI QUISPE
Betzy Zaida FAU
20380419247

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.



XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDAD POR MORA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de PROVIAS DESCENTRALIZADO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



XVI.

OTRO TIPO DE PENALIDADES

Firmante:
YANQUI QUISPE
Betzy Zaida FAU
20380419247

De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar

Se detalla a continuación la lista consolidada de "Otras Penalidades", de conformidad con los criterios siguientes:

RIESGO IDENTIFICADO	IMPACTO	MEDIDA DE CONTROL / MITIGACION
El no cumplimiento de los tiempos de entrega	1 % UIT	El comisionado detallara en su informe de comisión si el proveedor incurrió en penalidad
Deficiencias en la calidad del servicio	1 % UIT	El comisionado detallara en su informe de comisión si el proveedor incurrió en penalidad
Incumplimiento de las condiciones de seguridad y operatividad del vehículo	1 % UIT	El comisionado detallara en su informe de comisión si el proveedor incurrió en penalidad



XVII.

RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y SOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas que se encuentran previstas en los impedimentos de contratar.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos a actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, de el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



Firmante: YANQUI QUIISPE Belzy Zaida FAU 20380419247

XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



XXI. GESTION DE RIESGOS:

Table with 6 columns: RIESGO IDENTIFICADO, FASE DE CONTRATACION, RESPONSABILIDAD, PROBABILIDAD, IMPACTO, MEDIDA DE CONTROL / MITIGACION. It lists risks like 'El no cumplimiento de los tiempos de entrega' and 'Deficiencias en la calidad del servicio'.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

condiciones de seguridad y operatividad del vehículo					
--	--	--	--	--	--

XXII. GARANTIAS
No corresponde

XXIII. OTRAS CONSIDERACIONES:
La contratación se encuentra regulada por la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas".



Firmante: YANQUI QUISPE
Betzy Zaida FAU
20380419247 hard
Fecha: 18/09/2025 12:25
Motivo: Firma digital

Firma del solicitante

Firma del Jefe de la Unidad Usaria
Ing. Norton Andres Sandoval Carpio
Gerente de la Gerencia de Intervenciones Especiales (G)
PROVIAS DESCENTRALIZADO



Firmante:
YANQUI QUISPE
Betzy Zaida FAU
20380419247

